



Litueche

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE SALUD**

N° DSM: 173
GRV/grv

DECRETO ALCALDICIO No. 001005

LITUECHE, 06 JUL 2015

CONSIDERANDO:

- Que la ambulancia hiunday h-1 y la camioneta Chevrolet apache , Ambulancia MERCEDEZ Benz GCFC-97 pertenecen al departamento de salud.
- Que estos vehículos funcionan en el departamento de salud para el traslado de pacientes.
- Que, se debe realizar la mantención preventiva de aceite y filtros de dicho vehículo, y Mantención y reparación
- Que la camioneta Chevrolet apache S-10 PPU BYJY-97, tuvo un desperfecto mecánico el cual se y necesita mantención preventiva al igual que la ambulancia Hiunday h-1 PPU CDPF-96
- Que esta camioneta y ambulancia se utiliza para el traslado de pacientes y profesionales de los establecimientos dependientes de nuestro municipio.
- La prioridad de entregar celeridad y continuidad del servicio en el área de salud en forma rápida.

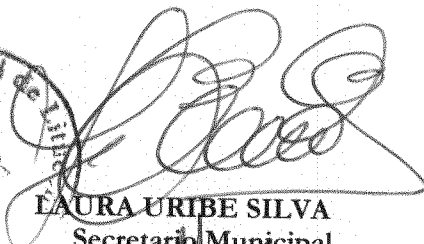
VISTOS:

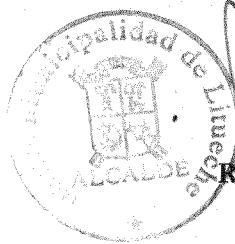
Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y Del art. 10° numeral 7, del Reglamento letra J, en concordancia con el artículo 51 de la misma ley. El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012. Lo dispuesto en la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Lo establecido en la ley orgánica constitucional de bases generales del estado ley 18.575, titulo primero, artículo n° 3 y n°8 de la misma ley. La ley de procedimientos administrativos del estado, ley 19.880 y su artículo n° 9.-

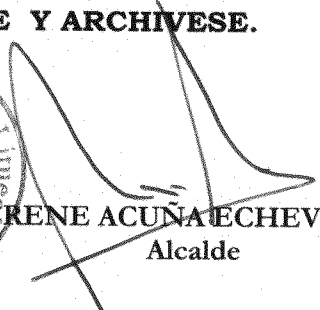
DECRETO:

1. Autorícese la mantención y reparación mediante trato directo para la ambulancia Hiunday H-1 CFPD-96 Y Camioneta Chevrolet Apache S-10 BYJY-97-Ambulancia Mercedes Benz GCFC-97, perteneciente al departamento de salud municipal, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y Don Néstor Figueroa Lisboa, Rut 10.022.653-7, por la suma de \$ 283.872 (Doscientos ochenta y tres mil ochocientos setenta y dos), IVA incluido
- 2.- Procédase a emitir la Orden de Compra respectiva a través del portal Chilecompra, a nombre de Néstor Figueroa Lisboa Rut 10.022.653-7, por la suma de \$283.872.- (Doscientos ochenta y tres mil ochocientos setenta y dos), IVA incluido.
- 3.- Publíquese copia del presente decreto en el Portal Chile Compra.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.


LAURA URIBE SILVA
Secretario Municipal
RAE/LUS/PPV/GRV/grv




RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde